



**RESOLUCIÓN N° 410 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL INFORME COMPLEMENTARIO EMANADO DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS CONFORMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

Asunción, 09 de septiembre de 2.024-

**VISTA:**

Las observaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la verificación de las documentaciones relacionadas a la adjudicación del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA (Exp. MEI N° 35-860-2024), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), ha realizado observaciones sobre la redacción del informe de evaluación en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia, sobre la base del cual, el Comité Evaluador ha emitido el informe complementario de fecha 27 de agosto del corriente, en virtud del cual se realiza las correcciones sugeridas por la DNCP, sin que las mismas afecten al sentido de la adjudicación resuelta por la Resolución IPTA N° 333 de fecha 16 de julio de 2024.

**Que**, por Resolución N° 193/2024 de fecha 4 de abril de 2024, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

**Que**, luego de las correcciones efectuadas el informe complementario concluye señalando que: “QUEDA FIRME Y SIN MODIFICACIONES LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES EN EL APARTADO 4.1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 3/2024”.

**Que**, la Dirección de Contrataciones se ha expedido favorablemente en cuanto al informe complementario de referencia.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos de su Memorando N° 178/24, de fecha 06 de setiembre del año en curso, donde menciona...”el mismo se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTEC  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 410/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL INFORME COMPLEMENTARIO EMANADO DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS CONFORMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el contenido del INFORME COMPLEMENTARIO de fecha 27 de agosto del corriente, emanado del Comité Evaluador de Ofertas de la institución en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la aprobación resuelta en el artículo anterior, no implica modificación alguna a la adjudicación resuelta por la Resolución IPTA N° 333 de fecha 16 de julio de 2024.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A**  
Presidente